

Proceso Ejecutivo

Radicado: 2020 –00106-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Requiérase al apoderado de la parte actora con el fin que allegue al expediente la correspondiente notificación de los demandados ERIKA TATIANA ARDILA PORTOCARRERO y FABIAN ARLEY GARCIA SEPULVEDA, lo que incluye el aporte de la copia cotejada del auto que libró mandamiento de pago, esto es acatando las directrices del artículo 292 del CGP; regla jurídica aplicable a pesar del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, según lo dispuesto por el artículo 624 del C.G.P, esto es, al ser un ciclo notificadorio ya iniciado con el régimen habido en el texto original de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS
PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO
No. 69 QUE SE FIJO EL DIA: 22 DE
JULIO DE 2020


EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f1d7065678de8d4a9c4d1b19280d74e59b9c42d5760d79022c7679ae
12c0bcc

